

ORDEN de 20 de octubre de 1973 por la que se nombran Vocales del Consejo Rector del Instituto de Estudios Sindicales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 120/1973, de 1 de febrero, y previo informe del Comité Ejecutivo Sindical, vengo en nombrar Vocales del Consejo Rector del Instituto de Estudios Sindicales a los señores que a continuación se relacionan:

a) Miembros del Consejo Nacional de Trabajadores y Técnicos:

Don Rafael Bernardo Santos.
Don Bautista Cardallaguet Quirant.
Don Elio Grafiña García.
Don Jesús Lamplé Operé.
Don Eugenio Lostáu Román.
Don Eugenio de Llera López.

b) Miembros del Consejo Nacional de Empresarios:

Don Aníbal Arenas Díaz-Hellín.
Don José María Baygual Brutau.
Don Juan Encinas González.
Don Fernando María Poreda Aparicio.

Don Eusebio Pérez Botija.
Don Claudio Ribera Roca.

c) Directivos de la Organización Sindical no pertenecientes a los Consejos Nacionales de Empresarios y de Trabajadores y Técnicos:

Don Francisco de la Caballería García.
Don Antonio Castro Villacañas.
Don Carlos Campoy García.
Don Eduardo Martínez Fernández.
Don Manuel Pérez Olea.
Don Julio Quiroga Moreira.

d) Vocales designados en razón de su especial competencia en las materias que son objeto de la actividad del Instituto:

Don Manuel Alonso Olea.
Don Rodolfo Argamentería García.
Don Francisco Guijarro Arrizabalaga.
Don Carlos Iglesias Selgas.
Don Jorge Uscatescu Redacineau.
Don Juan Velarde Fuertes.

Madrid, 20 de octubre de 1973.

GARCIA-RAMAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 19 de octubre de 1973 por la que se anuncian plazas para funcionarios del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado en Organismos Autónomos.

Ilmos. Sres.: Vacantes quince plazas de Oficiales administrativos en los Organismos Autónomos y localidades que en el anexo I se relacionan, al amparo de lo establecido en el artículo 13 y disposición transitoria sexta del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien ofrecer las citadas plazas a los funcionarios interesados en su provisión, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera.—Podrán solicitar dichas plazas todos los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado que lo deseen, así como los que se encuentren realizando el reglamentario periodo de prácticas, e igualmente los funcionarios de carrera pertenecientes a la Escala Administrativa del Cuerpo a extinguir de Personal procedente de Organismos Autónomos suprimidos, dependiente de esta Presidencia del Gobierno.

Segunda.—A tal efecto, deberán cursar a la Dirección General de la Función Pública (Velázquez, 63, Madrid-I) en el plazo de diez días, instancia de conformidad con el modelo que como anexo II se adjunta a esta Orden.

Tercera.—La Dirección General de la Función Pública podrá recabar la justificación correspondiente a los méritos o circunstancias alegados por los interesados, en el supuesto de que no obren en su expediente personal.

Cuarta.—La Dirección General de la Función Pública, oído el Ministerio interesado, adjudicará libremente las plazas a que se refiere esta Orden.

Quinta.—Los funcionarios que sean seleccionados pasarán a la situación de supernumerarios en sus respectivos Cuerpos, sin adquirir en ningún caso la condición de funcionario propios de Organismo Autónomo y percibiendo con cargo al presupuesto del correspondiente Organismo el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y complemento familiar que les correspondiera en su Cuerpo o Escala, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 157/1973, de 1 de febrero.

De ser adjudicada alguna de las plazas a funcionarios en prácticas, continuarán en dicha situación hasta que adquieran la condición de funcionarios de carrera, en cuyo momento se les

declarará por la Presidencia del Gobierno en la situación de supernumerario.

Lo que comunico a VV. II.
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 19 de octubre de 1973.

GAMAZO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios de Justicia, Obras Públicas, Educación y Ciencia, Agricultura y Director general de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno,

ANEXO I

RELACION DE VACANTES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Obra de Protección de Menores

1 Oficial administrativo.—VZ-Bilbao.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Centro de Estudios y Experimentación

2 Oficiales administrativos.—MD-Madrid.

Junta del Puerto de Pasajes

1 Oficial administrativo.—GP-Pasajes.

Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife

2 Oficiales administrativos.—TF-Santa Cruz de Tenerife.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza

4 Oficiales administrativos.—MD-Madrid.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (I. C. O. N. A.)

1 Oficial administrativo.—MD-Madrid.

Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (F. O. R. P. A.)

4 Oficiales administrativos.—MD-Madrid.